

**SEGUNDA MODIFICACIÓN AL ANEXO 27 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA 2022**

Fracciones arancelarias de la TIGIE, por cuya importación no se está obligado al pago del IVA, de conformidad con el artículo 25, fracción III, en relación con el artículo 2-A, fracción I de la Ley del IVA.

Nota: Las fracciones arancelarias contenidas en el presente Anexo, son meramente indicativas y no crean derechos distintos a los contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulos 01 a 25 ...

Capítulo 27 (Se deroga)

Capítulos 28 a 31 ...

Capítulo 35 ...

Capítulo 38

Productos diversos de las industrias químicas:

Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	Número de identificación comercial	Descripción	Fundamento Jurídico de la Ley del IVA, artículo	Acotación
...
3824.99.37 (Se deroga)					
...

A

B

Capítulos 40 y 41 ...

Capítulos 44 y 45 ...

Capítulo 49 ...

Capítulos 52 y 53 ...

Capítulo 71 ...

Capítulo 84. ^A				Acotación	
Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos:					
				Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	
Fracción arancelaria	Descripción arancelaria	Número de identificación comercial	Descripción	Fundamento Jurídico de la Ley del IVA, artículo	Acotación
8413.20.01	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19.	00	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19.	2-A, fracción I, inciso e)	
8413.70.99	Las demás.	99	Las demás.	2-A, fracción I, inciso e)	
8413.81.99	Los demás.	00	Los demás.	2-A, fracción I, inciso e)	
8414.59.99	Los demás.	00	Los demás.	2-A, fracción I, inciso e)	
...

^A Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.

Capítulo 85 ...

Capítulos 87 a 89 ...

Capítulo 94 ...

Capítulos 97 y 98 ...

Atentamente.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2023.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio

de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.-
Rúbrica.